



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

000076-76

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2017-GM-MPS

Chimbote, 02 de febrero del 2017

VISTO:

El Memorandum N° 1523-2017-GOP-MPS de la Gerencia de Obras Públicas, mediante el cual remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA MZ W DEL P.J. EL ACERO PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" SNIP 49065**, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0252-2007-A/MPS de fecha 10 de Abril del 2007, se aprobó definitivamente, el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA MZ W DEL P.J. EL ACERO PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" SNIP 49065**, teniendo presupuesto de S/. 90,738.00 nuevos soles;

Que, con fecha 29 de Mayo del 2007, se adjudicó la Buena Pro del A.D.S. N° 006-2007-MPS-OBRAS **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA MZ W DEL P.J. EL ACERO PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" SNIP 49065** a la empresa **CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES ARQUYCONST XXI S.R.L.**

Que, con fecha 18 de Junio del 2007, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra cuyo proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2007-MPS-OBRAS entre la Municipalidad Provincial del Santa y la empresa contratista **CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES ARQUYCONST XXI S.R.L.**, por el monto de S/. 77,775.30 nuevos soles bajo el sistema de contratación a precios unitarios y por un plazo de 60 días calendarios. Referente a la CLAUSULA OCTAVA del Contrato el contratista presenta la Carta Fianza N° D310-60817 como garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de S/. 7,778.00 nuevos soles que equivale el 10% del Monto Contratado.

Que, El Ing. Carlos Miguel Espinoza Gutiérrez mediante locación de servicios fue designado como Inspector de la Obra., por el monto de S/. 5,000.00 nuevos soles y por un plazo de 75 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2007 integrada por el Ing. Francisco Rodríguez Torres en calidad de Gerente de Obras, Ing. Marco Meléndez Tordota en calidad de Jefe del Dpto. de Obras Públicas, Ing. Oswaldo Hugo Pastor Serrano en calidad de Jefe del Departamento de Estudios Técnicos se designó el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA MZ W DEL P.J. EL ACERO PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" SNIP 49065**, Por lo que con fecha con fecha 24 de Agosto del 2007 se recepciona la obra, según el Acta suscrita con participación de esta Municipalidad y del Contratista.

Que, con INFORME N° 138-08-AREA/INV.UC-OAF-MPS de fecha 28 de Octubre del 2008 fue conciliado financieramente, lo cual resulta totalmente coincidente con los determinados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Organización.

Que, de acuerdo a la señalado por el Dpto. de Liquidaciones y Organización, del contenido de la Ficha de Registro – Banco de Proyecto (Formato SNIP – 03), con código 49065, el presente Proyecto de Inversión Pública comprende Metas Físicas ya ejecutadas, como también se consigna un monto de inversión no acorde a lo invertido y/o gastado, por lo tanto en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

00007585

EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, no se podría suscribir el formato de cierre del Proyecto FORMATO SNIP 14-v 1.0, asimismo en el FORMATO SNIP 03 del presente proyecto se señala que esta misma Municipalidad Provincial del Santa, se hará cargo de la fase de Post Inversión (Operación y Mantenimiento), por lo que resulta necesario se efectúe la programación de las actividades de Operación y Mantenimientos, con su presupuesto, correspondientes para efectos de asumir el compromiso establecido en la Etapa de Pre inversión del presente Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Memorandum N° 1896-2016-GPyP-MPS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula conciliación presupuestal e informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que mediante Resolución de Alcaldía N° 252-2007-A/MPS, se aprobó el expediente técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA MZ W DEL P.J. EL ACERO PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" SNIP 49065, por el monto de S/ 90,738.00 (Noventa Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles) señalando que presupuestalmente se ha ejecutado el monto del contrato inicial de ejecución de obra al 100% al igual que el contrato de supervisión de obra, existiendo un saldo a favor del ejecutor de obra en el importe de S/ 0.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 159-2017-GAJ/MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que al haberse concluido la Obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA MZ W DEL P.J. EL ACERO PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" SNIP 49065, corresponde aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra, ejecutada por la Empresa CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES ARQUYCONST XXI S.R.L, bajo la modalidad de Contrata – A Suma Alzada;

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA MZ W DEL P.J. EL ACERO PROVINCIA DE SANTA-ANCASH" SNIP 49065, ejecutada por la Empresa Contratista: CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES ARQUYCONST XXI S.R.L, bajo la modalidad de Contrata, siendo el Resumen de Saldos Financieros, según detalle:

Monto de Presupuesto Aprobado, Resolución de Alcaldía. R.A. 0252-2007-A/MPS, y según Información Contable, modificaciones presupuestales y liquidación de obra.	S/. 77,775.30	
Monto ejecutado de obra (Información Contable + Liquidación Final de Obra).	(S/. 77,775.30)	
Monto Requerido como Saldo resultante de Liquidación de Obra.	S/. 0.00	S/. 0.00
Costo por Elaboración de Liquidación Tupa 2007	S/. 0.00	(S/. 0.00)
Saldo Final Total	S/. 0.00	S/. 0.00

ARTICULO SEGUNDO.- Efectuar la devolución de la Carta Fianza que se dejó como Garantía de Fiel Cumplimiento por el Contratista CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES ARQUYCONST XXI S.R.L, y del mismo modo la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento al Supervisor de Obra de ser el caso, por tratarse de una Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra consentida de manera definitiva, siendo su conclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

De lo Presupuestado:

Monto de Presupuesto Aprobado, Resoluciones de Alcaldía. N° 0252-2007-A/MPS Información Contable y sus modificaciones presupuestales.	S/. 77,775.30
Monto Ejecutado (Según Información Netamente Contable+ Liquidación Final de Obra).	(S 77,775.30)
Costo de Elaboración de Liquidación	(S/. 0.00)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

00007474

Del Saldo inicial del presupuestado	S/.	0.00	
Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/.	0.00	
Saldo Final Total a Favor del Contratista	S/.	0.00	S/.

De lo Contratado:
En la Ejecución de Obra:

Monto del Contrato (Contrato Principal + Reajustes + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/.	77,775.30
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/.)	77,775.30
Saldo Inicial a favor del Contratista	S/.	0.00
Costo por Elaboración y Liquidación de Obra	(S/.)	0.00
Penalidad Por Atraso de Obra	(S/.)	0.00
Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/.	0.00
Saldo Final a Favor del Contratista	S/.	0.00

En la Supervisión y/o Inspección de Obra:
Ing. Carlos Miguel Espinoza Gutiérrez

Monto del Contrato (Contrato Principal + I.G.V.), según liquidación del contrato de ejecución practicada.	S/.	5,000.00
Monto Pagado (Según Información Contable + Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra)	(S/.)	5,000.00
Saldo por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	S/.	0.00
Saldo Final por Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento.	S/.	0.00

ARTICULO TERCERO. - Se debe dar cumplimiento a lo que establece los Estudios de Pre Inversión del Presente Proyecto de código SNIP 49065, los mismos que se encuentran debidamente publicados en el Sistema Electrónico Nacional de la Inversión Pública - SNIP, en este sentido la 1ra Comisaria PIP de Chimbote, debe asumir los costos que demandan la fase de Post Inversión, consistente en Operación y Mantenimiento del mismo, salvaguardando la inversión pública efectuada, para lo cual debe efectuarse la programación de tales actividades con su presupuesto correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución, en el modo y forma de ley a la Contratista **CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES ARQUYCONST XXI S.R.L.**, en calidad de ejecutor de la Obra, para efectos de que la presente liquidación del Contrato de Ejecución de Obra quede debidamente consentida y del mismo modo al Inspector de la Obra Ing. Carlos Miguel Espinoza Gutiérrez.

ARTICULO QUINTO. - La Gerencia de Obras Públicas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c
- GOP
- GAyF
- GPyP
- Contratista.
- Inspec.
- Arch



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Arq. Edgar A. Tupla Palacios
GERENTE MUNICIPAL